

ASUNTO: SE PRESENTA DENUNCIA

C. FISCAL ESPECIAL EN COMBATE

A LA CORRUPCION EN MORELOS

PRESENTE.

Hic. Nely



ENRIQUE PAREDES SOTELO Abogado, y ciudadano Morelense en pleno uso de mis derechos y acreditado en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, acreditando con la copia simple de la credencial para votar; solicitando que sean reservados mi datos personales, en atención a la Ley General de Víctimas; así mismo, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones, documentos y valores el ubicado en **CALLE VICENTE GUERRERO, NÚMERO TREINTA Y UNO, COLONIA ACAPANTZINGO, C.P. 62440, CUERNAVACA MORELOS;** y autorizando para los mismos efectos en términos de la Carta Magna con el carácter de coadyuvantes del C. Agente del Ministerio Público a los **CC. EDGAR ANTONIO COLIN SALAZAR, GABRIEL GONZALEZ MONTES DE OCA Y CARLOS ALBERTO RAMIREZ DIAZ;** indistintamente, ante Usted con el debido respeto comparezco para exponer:

Que por medio del presente escrito, y con fundamento en los artículos 8 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 1º, 20, 127, 128, 129, 131, 137, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 221, 222, 223, 224, 225 y demás relativos y demás disposiciones aplicables al Código Nacional de Procedimientos Penales; vengo a presentar **DENUNCIA DE HECHOS Y/O QUERRELLA EN CONTRA DE LOS SERVIDORES PUBLICOS CUAUHTÉMOC BLANCO BRAVO, ALEXANDER PISA METCALFE, Y CONTRA QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES** de hechos posiblemente constitutivos de delitos, a efecto de su investigación y persecución, cometidos en mi agravio, ilícitos que salvo el Docto Criterio de esta Representación Social se adecua a los delitos de AMENAZAS (Art.

147 CPM), DELITO INFORMÁTICO (Art. 148-quiarte fracción III CPM), ABUSO DE AUTORIDAD (Art. 272 fracción II CPM),; con relación a los siguientes:

HECHOS

1.- Para los efectos de la presente denuncia el artículo 268 del Código Penal vigente en el Estado de Morelos, señala:

Para los efectos de este Título es servidor público del Estado toda persona que desempeña un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la Administración Pública centralizada o descentralizada del Estado, empresas de participación estatal mayoritaria, organizaciones y sociedades asimiladas a aquéllas, fideicomisos públicos, organismos públicos descentralizados, organismos públicos autónomos creados o reconocidos con tal carácter en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, así como aquellos que a los que les otorgue autonomía dicho ordenamiento, en los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Estado de Morelos, en cualquier otro órgano jurisdiccional que no pertenezca al Poder Judicial, en la administración municipal, o que manejen recursos públicos federales, estatales o municipales. Se impondrán las mismas sanciones aplicables al delito de que se trata, a cualquier persona que participe en la perpetración de los delitos previstos por este Título o el subsecuente, salvo que la ley prevenga otra cosa.

Para los efectos de este capítulo se entenderá por recursos públicos todos aquellos que formen parte de su patrimonio o del erario en términos de la ley, y en especial los provenientes de aportaciones de la Federación para entidades y municipios, que se encuentren destinados o etiquetados para fines u obras específicas, o participaciones federales, a que se refiere la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Morelos.

2.- Resulta un hecho público y notorio que los hoy denunciados **CUAUHTÉMOC BLANCO BRAVO, Y ALEXANDER PISA METCALFE**, son servidores Públicos del Gobierno del Estado de Morelos, el primero es Gobernador del Estado y el segundo Coordinador del Comunicación Social del Gobierno del Estado de Morelos; por lo tanto se adecuan a lo previsto por el artículo 268 del Código Penal vigente en el Estado de Morelos.

3.- Con fecha 13 de septiembre del año en curso, el suscrito presente ante esta H. Autoridad una denuncia contra Cuauhtémoc Blanco Bravo, Gobernador del Estado de Morelos, por el delito de Enriquecimiento ilícito, misma que fue registrada con el número de carpeta FECC/478/2021-09. Misma que con fecha 15 de septiembre se hizo pública en el Periódico de Circulación Nacional Reforma:



4.- Con fecha 16 de septiembre del año en curso, durante la celebración Cívica en el Centro de la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, el hoy imputado Cuauhtémoc Blanco Bravo, al ser cuestionado por diferentes medios de comunicación, referente a la denuncia, declaro lo siguiente:

“..Se lo vuelvo a repetir a Enrique Paredes, yo no soy un asesino, porque al rato van a empezar con que hay hubo un atentado porque hay muchos que se avientan sus atentados o no? Hasta se ríen porque es la realidad, yo no soy un asesino, nada más le digo que también vamos a demandarlo por daño moral porque no voy a permitir que ese personaje destruya mi imagen y la imagen de mi familia ok?..”

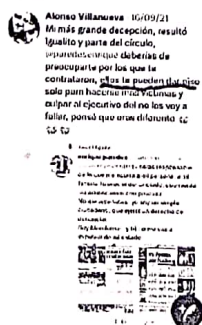
5.- Alexander Pisa Metcalfe, como encargado de la comunicación social del Gobierno del Estado, tiene una oficina en Paseo Reforma número 24, colonia Vista Hermosa en esta ciudad de Cuernavaca, Morelos, donde se manejan las redes sociales Del Gobernador y del mismo Gobierno, y es de donde operan los conocidos como Trolls o Bots, que se encargan principalmente de apoyar por una parte y atacar a los adversarios del Gobierno del estado.



Es el caso, que partir de la publicación en periódico y de le entrevista del Gobernador, el área de la Coordinación de comunicación Social del Gobierno, cuyo titular es Alexander Pisa Metcalfe, a través de una cuenta de Ttwitter falsa que maneja el mismo, cuyo nombre de usuario es Alonso Villanueva (@AlonsoV08895235), y cuya característica es:



Misma cuenta falsa operada por Alexander Ismael Pisa Metcalfe, que a partir del 16 de septiembre comenzó a hacer publicaciones con amenazas hacia mi persona, como esta:



Continuando con el acoso hacia mi persona, por haber denunciado al Gobernador, en los siguientes términos:



Alonso Villanueva
@AlonsoV08895235

En respuesta a @IdentidadMorCom

Ayyy mi @paredesenrique ya
parale con tu página ya te estás
descontrolando, bueno desde
que te están pagando para
enfrentar a todos para sacar
raja, lo entiendo, pero te estás
arriesgando mucho no?

Lo cual por supuesto me preocupa y me ocupa para presentar la denuncia; haciendo responsable de lo que me llegara a ocurrir a mi persona, familia, posesiones o propiedades, a Cuauhtémoc Blanco Bravo, a Alexander Ismael Pisa Metcalfe, ya todas las personas que he denunciado por actos de corrupción.

Siendo imprescindible que se gire oficio a la Policía Cibernética, para que se logre localizar la dirección IP de donde el usuario de Twitter Alonso Villanueva (@AlonsoV08895235) ha enviado los mensajes.

Me reservo el derecho de ampliar la presente denuncia.

Por lo anteriormente expuesto, a Usted C. Agente del Ministerio Público, atentamente pido se sirva:

PRIMERO.- Tenerme por presentado con la personería que me ostento en los términos del presente escrito, solicitando se tenga por formulada la presente DENUNCIA DE HECHOS Y/O QUERRELLA por las conductas descritas en el cuerpo del presente curso.

SEGUNDO.- Se tengan por designados a los asesores jurídicos particulares indicados.

TERCERO.- Se lleven a cabo todas las diligencias necesarias para acreditar lo dicho en los hechos anteriores, así como señalar fecha y hora para la ratificación de la presente denuncia.

PROTESTO LO NECESARIO
ENRIQUE PAREDES SOTELO
Cuernavaca, Morelos a la fecha de su presentación.